GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600018239	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		30/07/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16690-**VALPARAISO** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				11/08/2025	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE **VALPARAISO**	
		NIT		NIT 890.984.186-2	
VALOR [$]:		INICIAL:		**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 154.667.732)**	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 154.667.732).**	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500065121	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/07/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2025, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				11/07/2025	30/11/2025
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN** / **FECHA DE TERMINACION**

		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ADONAI MORALES AYAZO (Técnico) YOLIMA PÉREZ CARVAJAL (Financiera-desde 29/08/2025) DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA (Jurídico) Designación con radicado No 2025020028690 del 18-07-2025		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	52%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	70%			

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **15.912** raciones de las **30.888** establecidas en el convenio.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **VALPARAISO**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°4600018239** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo, en la entrega de raciones diarias y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos. Lo anterior, deberá permitir aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **30.888 raciones**, durante 66 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Estrategia	Cupos/Beneficiarios	Días Calendario Escolar	Total Raciones
PAE REGULAR	468	66	30.888

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
7	6	0	13	304	164	0	468

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras urbana	N° manipuladoras rural
OBRA LABOR	2	6

Para la operación del PAE vigencia 2025-2, el municipio conforma la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

#	FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE	CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	1. Compra de alimentos. (Víveres)	74.965.925
2	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	22.332.609
3	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	5. Dotación de insumos e implementos de aseo.	1.145.796
4	e1) Recursos Convenio Departamento de Antioquia	6. Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía)	4.180.000
5	b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y	1. Compra de alimentos. (Víveres)	4.924.343
6	b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el	3. Transporte de alimentos (Víveres)	9.485.649
7	b) Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y	2. Contratación del personal manipulador de alimentos	4.050.000

Fuente: certificado de bolsa común

TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIP	102.624.330
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	18.459.992
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025	121.084.322

Fuente: certificado de bolsa común

LEGALIZACIÓN RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO	-
LEGALIZACIÓN RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO	-
LEGALIZACIÓN CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2025 A LA FECHA	-
PENDIENTE POR LEGALIZAR RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	102.624.330
CIFRA CONTROL	- 52.043.402

Fuente: certificado de bolsa común

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 11/08/2025. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha de corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución de raciones:

Raciones Jornada regular

Periodo Consumo	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
11/08/2025 a 15/08/2025	5	RPS-RI	468	2.340
19/08/2025 a 29/08/2025	9	RPS-RI	468	4.212
01/09/2025 a 12/09/2025	10	RPS-RI	468	4.680
15/09/2025 a 26/09/2025	10	RPS-RI	468	4.680
Total raciones	**34**			**15.912**

** Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada-RI*

Así mismo, reporta ejecución de los recursos correspondientes al convenio interadministrativo.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de **seguimiento No 2 y desembolso No 1** se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico ADONAI MORALES AYAZO, desde lo financiero YOLIMA PÉREZ CARVAJAL a partir de agosto 29-2025 y desde lo jurídico DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP I contratación régimen especial, proceso competitivo del operador, ESAL-002-2024 , como se indica en el siguiente cuadro resumen, a esto realizó una ADICIÓN:

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR DE LA RACIÓN
ESAL-002-2024	ESAL-002-2024	Fundación central mayorista de Antioquia Nit 8110165002-8	$317.506.496	120	30-11-2025	$ 3.494
ESAL-002-2024	OTRO SI No 001 CONV AS002-2024	Fundación central mayorista de Antioquia Nit 8110165002-8	*Inicial $317.506.496 *Adición $121.084.322 *Total 434.590.518	43	30-11-2025	$ 3.494

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	52%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: - Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención.	30%	52%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado raciones suministradas	El municipio entregó la información de priorización, donde se evidencia que para **13** sedes priorizó la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio-jornada regular en 7 y Ración industrializada en 6. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: Ejecución de raciones Raciones contratadas: 30.888

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
- Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. - Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión para su respectivo seguimiento. La atención de acuerdo a la modalidad del programa deberá realizarse a los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada - ETC. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): La aplicación del ciclo de menú diferencial para el pueblo Senú del Municipio, se hará en los establecimientos educativos identificados para ejecutar la Resolución 18858 de 2018 que				<table><tr><td>Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.</td><td>15.912</td></tr><tr><td>Raciones que faltan por ejecutar</td><td>14.976</td></tr><tr><td>Total, porcentaje de ejecución</td><td>48%</td></tr></table> El convenio interadministrativo se suscribe para el suministro de raciones a **468** beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, manteniendo los criterios de focalización establecidos en la Resolución 00335 de 2021. En el cumplimiento del ciclo de menú diferencial indígena, en caso de no encontrarse algún alimento y que luego de acudir a la lista de intercambio se evidencia la imposibilidad de dar cumplimiento del menú del día programado, se podrá acudir al cambio del menú completo e intercambiarlo con alguno de los tres (3) menús de intercambio establecido para el ciclo de menú diferencial. Sólo se podrá realizar este intercambio de menú dos veces por mes con previa notificación (mínimo cinco días) y aprobación de la supervisión de la entidad territorial certificada.				atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
Total	**30%**	**52%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (% suma / que son las obligaciones = %). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (% suma/ 1 que son las obligaciones = %). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

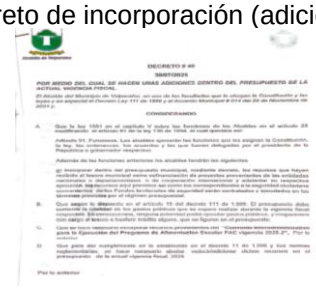
Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio **No. 4600018239** suscrito entre las partes municipio de **VALPARAISO** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

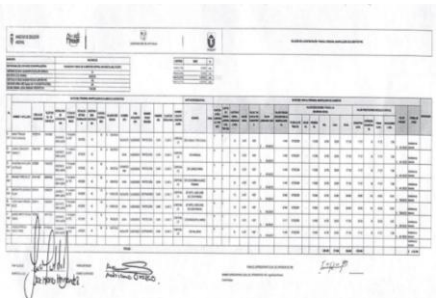
2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

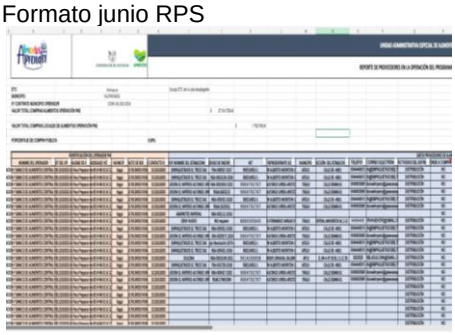
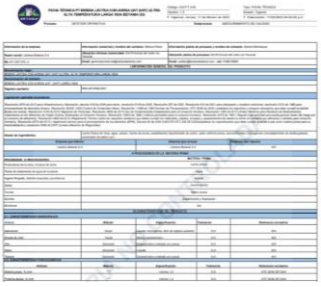
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: ▪ Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). ▪ Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. ▪ Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. ▪ Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I ESAL-002-2024 Avance sistema de carpetas Correo electrónico **Radicado No 2025010513637**	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de **VALPARAISO** realizó proceso de selección de contratación directa (ESAL-002-2024) identificado en el SECOP I con el Nº ESAL-002-2024 adjudicado el 23/12/2024 al operador FUNDACIÓN CENTRAL MAYORISTA NIT 8110165002-8. A esto realizó ADICIÓN: **OTRO SI No 001 CONV AS002-2024** Representante legal **JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO**, con CC 80.089.901 Objeto “UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025” Contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. ▪ Para la operación del PAE para pueblos indígenas, presentar el acta de aprobación del operador por parte de la Junta de Cabildo o la estructura político administrativa indígena del Municipio (Cuando aplique). ▪ Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. ▪ Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. ▪ Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. ▪ Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa. Parágrafo (En caso que aplique PAE con enfoque diferencial): Para la ejecución del PAE para pueblos indígenas, en materia de contratación se dará cumplimiento al numeral 5 de la Resolución 18858 del 2018, dando prioridad a las autoridades indígenas que manifiesten su interés y tengan la experiencia y la capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE. En caso que los pueblos indígenas no estén interesados o no cuenten con la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el PAE, la entidad territorial podrá contratar un operador externo a las autoridades indígenas el			 Alcaldía de Valparaíso CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALPARAISO- ANTIOQUIA. CONTRATISTA: FUNDACION Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA, IDENTIFICADO NIT 811016502-8 - R.L. MARTHA EUGENIA QUINTERO GIL CON C.C NRO. 43.419.907 MODALIDAD DE SELECCION: PROCESO COMPETITIVO – ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ETAPA - FASE: CONTRACTUAL – CELEBRACION DEL CONVENIO SUSTENTO JURIDICO: ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. Y DECRETO 092 DE 2017 TIPO DE CONVENIO: REGIMEN ESPECIAL OBJETO: UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025. PLAZO DEL CONVENIO: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LAFIRMA DEL ACTA DE INICIO. VIGENCIA DEL CONVENIO: DESDE SU CELEBRACION HASTA SU LIQUIDACION SIN SUPERAR VIGENCIA 2025. VALOR DEL CONVENIO: **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($317.506.496)** INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES. FECHA DE CELEBRACION DEL CONVENIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2024 Entre los suscritos a saber, **JOSÉ MARIO HERNANDEZ DEVIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.610.946 expedida en Valparaíso - Antioquia, en calidad de Alcalde Municipal de Valparaíso, ensas de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la Ley, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL VALPARAÍSO - ANT, identificado con NIT. Número 811.034.610-1, quien para los efectos del presente contrato se dominará EL MUNICIPIO DE VALPARAISO -ANTIOQUIA o CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **FUNDACION Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA**, en adelante el "contratista" con NIT 811016502-8, cuyo representante legal es la señora **MARTHA EUGENIA QUINTERO GIL**, identificado (a) con C.C Nro. 43.419.907, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** Valor del contrato: Inicial: **$317.506.496** Adición: $ **121.084.322** **Total: $434.590.818** **Acta de inicio: 11/08/2025**  Alcaldía de Valparaíso OTRO SI NRO. 001 CONV. AS 002 – 2024 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 890 940 186 - 2 SUPERVISOR: ADRIANA PATRICIA OROZCO CONTRATISTA: FUNDACION CENTRAL MAYORISTA NIT 811016502-8 OBJETO: UNIR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA VALPARAISO – ANTIOQUIA VIGENCIA 2025 PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VALOR: TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, $ 317.506.496 VALOR OTRO SI: ($ 121.084.322) CIENTO VEINTIUN MILLON, OCHENTA Y CUATRO MIL, TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 438.590.818) CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML Entre los suscritos **JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía **1.041.610.946** en su calidad de Alcalde Municipal de Valparaíso- Antioquia, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Valparaíso-Antioquia, identificado con Nit 811034610-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, por una parte, y por la otra la **FUNDACION Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA** Nit numero 811016502-08 entidad sin animo de lucro, legalmente constituida, representada legalmente por la señor **JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.099.901, debidamente facultado para contratar y para los efectos del presente otro si se denominará el COOPERANTE, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ella ni ninguno de los miembros de la Fundación que representa se encuentran incursos en alguna alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente otro si, previa las siguientes consideraciones 1. Que el Municipio de Valparaíso, firma convenio No. **CONV. AS 002 – 2024** con la FUNDACION Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA identificada con Nit 811016502-8, representado legalmente es el señor JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO, [illegible] **UNIR ESFUERZOS TECNICOS**, Fuentes de financiación- Bolsa común. Plazo de ejecución: 120 DÍAS + 43 DÍAS= **163 DÍAS TOTAL** Póliza y aprobación (con adición) 

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en estos lineamientos y acoger la implementación del ciclo de menú con enfoque diferencial para el pueblo indígena Senú aprobado por las autoridades indígenas Senú del departamento. Así mismo, deberá contar con la aprobación de la Junta del Cabildo o la estructura de representación legal político administrativa indígena del Municipio.			 Decreto de incorporación (adición)  CDP-adición  RPC-adición  Supervisión

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Aprobación póliza-adición  **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio**,** **4600018239** obligación 2-3
3. Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI ESAL-002-2024 Avance sistema de carpetas	Se celebró convenio/contrato con **FUNDACIÓN CENTRAL MAYORISTA**, ESAL (entidad sin ánimo de lucro). Se anexa certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL expedido el día 26 del 06 de 2025.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.			 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia Fecha Radicado: 2025-06-26 14:43:48.0 Medellín, 26/06/2025 **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ordenanza No.2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 por medio del cual se fijaron las funciones para la Dirección de Asesoría Legal y de Control. **CERTIFICA** Que la entidad **FUNDACIÓN Y BANCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA** identificada con Nit 811.016.502-8, domiciliada en el municipio de Itagüí - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio Aburra Sur el 03 de noviembre de 1998, en el libro 1 bajo el N°808, representada legalmente por el señor **JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.089.901 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio. **4600018239**
4. El municipio solicitará al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficientes que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. El municipio deberá verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. Parágrafo: El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. En caso de que el municipio exceda el aporte de cofinanciación presupuestado por el departamento, deberá asumir los costos adicionales en el marco de la conformación de la bolsa común.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI ESAL-002-2024 Avance sistema de carpetas	El municipio envía relación del personal manipulador de alimentos en el cual se logra evidenciar el tipo de relación laboral, vinculación al SGSSS, la fecha de inicio, institución educativa en la cual presta sus servicios, valor devengado, de cada una. El municipio contrata **8 manipuladoras de alimentos**, 2 para zona urbana y 6 para zona rural, esto por contrato obra labor. Relación personal manipulador de alimentos (agosto)  Afiliación pensión

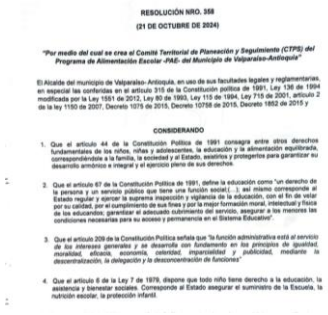
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018239**
5. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021 así como la Resolución 374 de 2024), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales. La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia. Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI ESAL-002-2024 Avance sistema de carpetas	El municipio envía el formato reporte de proveedores en la operación del programa de alimentación escolar, con el alimento que suministra identificando si corresponde a compra local. Formato junio RPS  Fichas técnicas alimentos:  **Fuente de verificación:** El municipio ejecutó el programa de alimentación escolar los primeros 120

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Cuando aplique PAE con enfoque diferencial, deberá fortalecerse la autonomía y cultura alimentaria propia para garantizar la disponibilidad de alimentos para las diferentes preparaciones que conforman el ciclo de menú. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión trimestralmente durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo de la			días del año con el convenio interadministrativo No 25AS133D1957 y luego de terminar este se da pasó a nuevo convenio No 4600018239. Sistema de carpetas Convenio **4600018239.** Se continúa realizando seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable. Parágrafo: El reporte se realiza utilizando un mismo formato de "listado de alimentos y compras públicas" por contrato realizado con el operador, registrando todos los alimentos suministrados por cada modalidad de atención implementada (Ración Preparada en Sitio - RPS complemento, Jornada Única -JU almuerzo, Industrializada, PAE diferencial) y seleccionando en la casilla correspondiente aquellos que se clasifican como compra pública local. Adjuntar al reporte: - Fichas técnicas de los alimentos reportados. - Para las carnes adjuntar autorización de comercialización emitida por el INVIMA, guía sanitaria y guía de transporte. - Soportes correspondientes a los pagos realizados por la compra a pequeños productores locales o sus organizaciones. (Cuenta de cobro, recibo de caja menor, recibo manual, soporte de la transferencia, etc. para el caso de productores individuales y Factura electrónica, soporte de la transferencia bancaria, para el caso de las organizaciones)			
6. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa las cuales contemplan implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos, realizar seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI ESAL-002-2024 Sistema de carpetas	El municipio envía diagnóstico situacional de los establecimientos priorizados como insumo para la determinación de la modalidad de atención, apoyando las mismas mediante visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS. Estas evidencias se presentan desde el convenio anterior 25AS133D1957 con el cual se ejecuta los primeros 120 días del calendario escolar.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, aplicando los formatos establecidos para ello. Así mismo, deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.			Se continúa acompañando y solicitando evidencias para el presente convenio. **Fecha** / **Sede** 26/02/2025 – Jesús María Alvarez 07/02/2025 – Libardo Parra 28/02/2025 – El Naranjal 13/03/2025 – El Bosque 07/03/2025 – Rafael Uribe Uribe 07/03/2025 – Horacio Toro Ochoa Se realiza verificación de condiciones de calidad de alimentos, cumpliendo con las características y durante la entrega de víveres. Se realiza acompañamiento por parte de la supervisión técnica. Verificación de entrega de víveres- 25/07/2025  Se realiza visita de seguimiento a establecimientos educativos: C.E.R José María Alvarez. 01/10/2025 El municipio cuenta con bodega para almacenamiento temporal de alimentos a la cual ya se realizó visita y cuenta con concepto sanitario favorable.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			 Inspección y vigilancia bodega operador  Se diseña e implementa plan de saneamiento, como soportes se cuenta con dicho plan y los formatos de: limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. Igualmente se lleva registro de formatos de control como kardex de alimentos, registro de temperatura de equipos. Los formatos mencionados se verifican durante visita realizada por el apoyo a la supervisión técnica. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018239** Se continúa realizando seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica.
7. Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación	Cumple	Sistema Electrónico para	El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ciudadana (Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento -CTPS al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar -CAE de cada institución y sede educativa priorizada mediante acta, así mismo y en conformidad con lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 (cuando aplique), en su numeral 7, se deberán conformar los comités dinamizadores. Estos comités deben estar activos y registrados en la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada. Además, el Municipio deberá participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.		la Contratación Pública – SECOP Sistema de carpetas	planeación y seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo **358 de 21 de octubre de 2024** el cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin.  RESOLUCIÓN NRO. 358 (21 DE OCTUBRE DE 2024) *"Por medio del cual se crea el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar -PAE- del Municipio de Valparaíso-Antioquia"* El Alcalde del municipio de Valparaíso- Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Decreto 10758 de 2015, Decreto 1852 de 2015 y CONSIDERANDO 1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y al Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. 2. Que el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...), así mismo corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo". 3. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "la función administrativa está al servicio *de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* 4. Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil. El municipio cuenta con un acta que evidencia el funcionamiento de los Comité. Esto se ha solicitado por parte de la supervisión técnica y se continúa con seguimiento. Rafael Uribe Uribe  *Institución Educativa Rafael Uribe Uribe* Valparaíso, 6 de mayo de 2025 **REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE.** **TEMA: SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PAE** Siendo las 11:30 a.m se reúnen los integrantes del comité de alimentación escolar de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe en el aula 14 de la sede primaria Guillermo Valencia. Yurley, quién es el enlace del PAE de la administración municipal, inicia la reunión mencionando el objetivo de la misma, el cual es hacer un balance del PAE en nuestra institución, conformado integrando a varios representantes de las sedes secundaria y primaria urbanas y representantes de algunas sedes rurales, esto teniendo en cuenta que somos una misma institución y la idea es tener una comunicación efectiva entre todos. Se menciona que es necesario reunirse una vez cada dos meses con el fin de dar un seguimiento al desarrollo del PAE evidenciando las posibles mejoras teniendo en cuenta las sugerencias y requerimientos dentro de estos espacios de consenso. Yurley, menciona que el día miércoles 7 de mayo se tuvo una visita de funcionarios de la secretaría de educación con el fin de analizar cómo se estaba llevando el PAE en nuestra institución. Se hace alusión a que en general se tuvo una respuesta positiva por parte de las personas que hacen parte de la visita, donde se felicitó a la sede de playa rica, la cual cumplió de manera muy satisfactoria con todas las sugerencias hechas desde la administración departamental, ante esto el docente Deiwy Roveda solicita por favor saber cuáles fueron esas buenas prácticas para poder replicarlas dentro de la sede primaria urbana. Ante esto la manipuladora de la sede de playa rica, la señora Yuliana Ramírez, menciona que la sede cuenta con buenos espacios de almacenamiento y los espacios en general por donde entra los estudiantes muy bien marcados y con la información necesaria y visible para todas las personas. Se informa que se está buscando que la mayoría de las sedes rurales tengan el PAE con preparación en sitio, ya que algunas sedes rurales presentan algunos inconvenientes, como, por ejemplo, algunas techos antiguos, tortas deshumedades y muchos pantalones con moho, esto debido a algunas condiciones climáticas de humedad y mucho calor. Ante la Al corte del 30-09-2025, se cuenta con acta de conformación de Comité de Alimentación Escolar y acta de reunión –CAE de los establecimientos educativos priorizados para el programa. No se han presentado Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – durante el periodo de ejecución. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio 25AS133D1957 el cual termina el 08-

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			08-2025. Sistema de carpetas convenio actual **No 4600018239** 2025-2 Se continúa realizando seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica.
8. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia MANÁ	Cumple	Sistema de carpetas	Para el mejoramiento de los hábitos de vida saludable, el municipio ha realizado acciones apoyado en otras instituciones. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018239**. Se continúa realizando seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica.
9. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar. Al terminar la ejecución del convenio, presentar informe final y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el	Cumple	Sistema de carpetas	El municipio realiza entrega de la documentación soporte de la ejecución del convenio tales como informes de avance. Esto para convenio 2025-1 **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio Aún no se envía por parte del municipio informe de ejecución correspondiente a lo corrido del **convenio No 4600018239** 2025-2. **Fuente de verificación:** Sistema de carpetas Convenio **4600018239** Se continúa realizando seguimiento a través de medios como whatsapp, correo electrónico y llamada telefónica.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 1115 Educación-subsecretaría de calidad educativa)	Con el presente informe se tramita desembolso No 1 que corresponde al 70% del valor del convenio **No 4600018239.** **No. Comprobante egreso** / **Fecha pago** / **Valor pagado** 0 / $ 0 / $ **Total** / $ Dando cumplimiento a la- cláusula séptima.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.
3. Para el año de ejecución del convenio el inicio, seguimiento,	Cumple	Decreto Ordenanza	La Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, adscrita a la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
monitoreo y control se realizará por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo anterior dado que el "Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", de conformidad con artículo 201 numeral 12 que indica que dentro de las funciones de la secretaría se establece "Coordinar las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE". Toda vez los artículos 298 y 299 del decreto establecen el procedimiento consecuente, dada la supresión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.		N°D20240700039 13 del 05 de septiembre del 2024	Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia -SEDUCA es la dependencia que de conformidad con el Decreto Ordenanza N°D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, coordina las acciones necesarias para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE.
4. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	La Gobernación de Antioquia - designó mediante radicado **N° 2025020028690 del 18-07-2025** la supervisión del convenio interadministrativo a los profesionales: • Supervisión Jurídica: DIANA JANETH SERNA SALADARRIAGA. • Supervisión Financiera: YOLIMA PÉREZ CARVAJAL. Desde agosto 29-2025 • Supervisión Técnica: ADONAI MORALES AYAZO Supervisora Financiera Encargada, LILIANA MARÍA PÉREZ BUSTAMANTE, desde 11 agosto hasta el 28 de agosto. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
5. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Resolución Comité Asesor y Evaluador	Desde la Secretaría de Educación se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión a **ADRIANA PATRICIA OROZCO,** Secretaria de Desarrollo Social

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	30/09/2025 visita de verificación de ejecución del programa de alimentación escolar. Se visitan 3 sedes educativas y se toma muestra microbiológica en una de ellas. 25-27 julio Se realiza visita de verificación donde se visitan 4 sedes educativas, se verifica bodega, transporte y víveres, además de toma de muestra microbiológica. 05 -07 mayo Se realiza visita de verificación al programa de alimentación escolar, como producto de esta: visita a 3 sedes educativas, 1 visita a bodega municipal, reunión con personero municipal y seguimiento administrativo.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Ecosistema SIPAE, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Secretaría de Educación. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: - Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Secretaría de Educación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			puede realizar un seguimiento documental continuo y permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 9 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2025. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE. - Relación de oficio enviado a municipios que no han iniciado
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA, MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que sean generadas.	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 154.667.732	$0	$ 0	$ 154.667.732
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 154.667.732	$0	$0	$ 154.667.732
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$108.267.412	$0	$0	$108.267.412
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$108.267.412	$0	$0	$108.267.412
7. Recursos ejecutados	$108.267.412	$0	$0	$108.267.412
8. Recursos no ejecutados	$46.400.320	$0	$ 0	$ 46.400.320

Doc.compras	Pos.	No.contrato/Ref	Nro. CDP	Proveedor/Acreedor	Txt.brv.	Centro gestor	Vlr.Ped.mas IVA	Facturas(DOC.)	Saldo Ped.MM	Pos.presupuestaria	Fondo
4500065121	1	4600018239	3500056022	MUNICIPIO DE VALPA...	CONVEN...	151F	154.667.732	0	46.400.320	2-3-3-05-07-013	0-1010
4500065121							**154.667.732**	**0**	**46.400.320**		
							154.667.732	**0**	**46.400.320**		

10. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
07/04/2025	Encuentro virtual UApA	Jornada de asistencia técnica gestión y reporte categoría UApA – PAE de la plataforma CHIP
11/04/2025	Encuentro virtual UApA	Herramientas para el reporte del Plan Financiero Territorial – PFT
28/04/2025	Encuentro virtual UApA	Socialización estrategia de estandarización de recetas y porciones en el PAE
16/05/2025	Encuentro presencial, Primera Mesa Publica	Desplegar información inherente a la operación del programa en el departamento, fortalecer competencias en los participantes sobre los diferentes asuntos técnicos -administrativos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, así como la gestión y el acompañamiento que realiza la Secretaría de educación en los territorios.
20/05/2025	Encuentro virtual UApA	Acciones de planeación modelo de PAE para pueblos indígenas.
27/05/2025	Encuentro virtual UApA	Mecanismos de participación ciudadana.
15 agosto a 31 agosto	Asesorías virtuales	Se brindó acompañamiento financiero al enlace municipal y supervisora del contrato en el municipio, con el fin de aclarar dudas e inquietudes relacionadas con el manejo de la bolsa común, la interpretación de los rendimientos financieros generados, y los requisitos documentales necesarios para gestionar el primer desembolso del nuevo convenio. Durante las asesorías se revisaron los lineamientos establecidos, se resolvieron observaciones específicas y se orientó sobre el proceso de consolidación de soportes.
20 de septiembre al 17 de octubre	Acompañamiento virtual por parte de apoyo financiero tramite primer desembolso 2025-2	Se brindó acompañamiento financiero al enlace municipal con el fin de aclarar dudas e inquietudes relacionadas con el manejo de la bolsa común, la interpretación de los rendimientos financieros generados, y los requisitos documentales necesarios para gestionar el primer desembolso 2025-2. Durante las asesorías se revisaron los lineamientos

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		establecidos, se resolvieron observaciones específicas y se orientó sobre el proceso de consolidación de soportes.

NOTA: el municipio ejecutó los primeros 120 días del calendario escolar con el convenio interadministrativo No 25AS133D1957 y a partir del 11 de agosto ejecuta nuevo convenio No **4600018239.**

11. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 70% de los recursos aportados por el departamento, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Formato de certificación propuesto por la Gobernación de Antioquia debidamente diligenciado relacionando la apropiación presupuestal de los recursos del convenio y los aportados por el municipio para la operación del programa en los que se identifique la destinación de los recursos.
- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y Acta de aprobación de estas.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
- Certificación de la contratación del personal manipulador de alimentos para la operación del programa.
- Formato de Excel establecido por la Gobernación de Antioquia de la relación del personal manipulador de alimentos contratado.

PARÁGRAFO. Es de aclarar que, se deberán reintegrar, en caso de que no se ejecuten el total de los recursos del Departamento entregados en el pago de este 70%.

Con el presente informe de seguimiento **No 2 y desembolso No 1** se tramita pago correspondiente al 70 % del valor del convenio, esto por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L** ($**108.267.412**).

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 30% de los recursos restantes del convenio aportados por el Departamento que se realizará una vez se ejecute el 100% de las raciones, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de informe final de seguimiento de la

ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del PAE, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

PARAGRAFO PRIMERO: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

Concepto	Fecha	Valor contrato	Valor pago / desembolso	Amortización anticipo	Valor neto a pagar	Saldo	Comprobante de egreso
Valor Inicial	11/10/2025	$154.667.732		N/A		$154.667.732	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$0	
Pago No.1 / Desembolso	**0**		$108.267.412	NA	$108.267.412	$46.400.320	EN TRAMITE
Pago No.2 / Desembolso	**0**		$0	N/A	$0	$0	0
Totales		$0	$108.267.412	N/A	$108.267.412		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción N° 5000252330 y anexo al informe Nº2; el supervisor/interventor autorizó el pago/desembolso No. 1 al contratista/conveniante, por valor de: CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($108.267.412), el cual se relaciona en la tabla anterior.

12. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante la cual, se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas correspondientes: **No 9493193253** de **14/10/2025** y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

13. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del convenio, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

14. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

15. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

16. ANEXOS

- Cuenta de cobro
- Planillas seguridad social
- Certificado paz y salvo Parafiscales
- Certificado bancario cuenta maestra del PAE del año 2025
- RUT del municipio y RUT alcalde

Para constancia, se firma informe de seguimiento No2 y desembolso No1, convenio, suscrito con el municipio de VALPARAISO. Firmado el 14/10/2025.

ADONAI MORALES AYAZO
Supervisor Técnico

YOLIMA PÉREZ CARVAJAL
Supervisora Financiera 4600018239 a partir de agosto 29-2025

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisora Jurídico

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Lina Isabel Cardona Betancur- Profesional técnico apoyo a la supervisión		14/10/2025
Proyectó	Juan Carlos Uribe– Profesional Jurídico apoyo a la supervisión		14/10/2025
Proyectó	Yohan Alejandro Castrillón Pereañez– Profesional Financiero apoyo a la supervisión		14/10/2025